

PRECIO.

En toda la isla.  
6 rs. vn.**EL BIEN PÚBLICO.**

REDACCION.

Calle del Bastion  
núm. 39.**Correo de ayer.****MINISTERIO DE LA GOBERNACION.***Decreto.*

El ministerio-regencia faltaria á sus deberes más estrechos, y corresponderia mal á la confianza que en él ha depositado S. M., si no se preocupara constante y previsora con la cuestion de la guerra, causa funesta de desorden y semilla fecunda de desventuras por la nacion entera.

A un tiempo mismo la metrópoli y la mas valiosa de las provincias ultramarinas sufren las consecuencias del espíritu de rebelion que, engendrado en causas diversas, seca las fuentes de la riqueza pública y privada, y destruye la flor de la juventud española. A terminar á todo trance la bárbara y sangrienta insurreccion sostenida en América por los enemigos de la integridad nacional, y la que en la Península sustentan los sectarios del absolutismo, deben dirigirse los esfuerzos del gobierno, apoyado en la opinion de cuantos sientan circular por sus venas sangre española, y no quieran retroceder en la escala de los tiempos ó épocas de triste recuerdo para las edades modernas. Los rebeldes de la Península se prevalen de las dificultades que la naturaleza opone en ciertas provincias á las operaciones del ejército, y explotan en pueblos sencillos é ignorantes el tesoro de las creencias y de las costumbres, que si algun dia pudieron estar amenazadas, hoy por fortuna no corren ya ningun riesgo. Los rebeldes cubanos, protegidos por la distancia, reniegan del nombre de la patria que descubrió su ignorada existencia en el seno de los mares, y les prodigó por varios siglos todos sus favores hasta colocarlos en la prosperidad, que ahora ingratamente á sí propios se atribuyen.

Pero ni unos ni otros han conseguido hasta aquí las simpatías de los pueblos civilizados; y por el contrario, los hechos horribles que realizan están levantando en el mundo un grito de universal reprobacion. El gobierno se halla resuelto á destruir esas rebeliones insensatas, y cuenta para ello con la abnegacion y el patriotismo de todos; pero necesita imponer con tal objeto un nuevo sacrificio al país, y no vacila hoy en reclamarlo haciendo un llamamiento de 70,000 hombres para reforzar el ejército en la Península y en América, cubrir sus bajas naturales y atender al reemplazo de los que hayan cumplido ó cumplan el servicio militar. El sacrificio que el gobierno exige á los pueblos, muy doloroso sin duda, no obedece á la desconfianza del éxito; antes al contrario, el aspecto que la guerra ofrece en estos momentos es por extremo favorable para nuestras armas. Amenazado el enemigo en Guipúzcoa, rechazado del Carrascal, libre Pamplona y tomando Puente la Reina y toda la línea del Arga, el ejército ha avanzado hasta colocarse en los alrededores de Estella, de esa ciudad que ha sido por dos veces en este siglo baluarte del absolutismo, y donde ahora quiere librar su postrer batalla y hacer el supremo esfuerzo.

Mas por lo mismo que la victoria está próxima, debe el gobierno reunir todos los elementos necesarios para conseguirla á ménos costa, y obtener cuanto antes le suspirada paz; en cuyo caso los nuevos soldados podrán facilitar el regreso á sus

hogares de los veteranos que hayan pagado ya su debido tributo á la patria.

La esperiencia ha demostrado ya á los españoles cuán vanas eran las promesas de los que proclamaban la abolicion de quintas; y el actual llamamiento, que restablece el sistema y fija el contingente de soldados que se considera indispensable, tiene la ventaja de dar á conocer francamente á la nacion hasta dónde llega el penoso deber que se le exige encerrándole en los límites precisos que señala la necesidad. El alistamiento ha de comprender únicamente los mozos que hayan cumplido 19 años el 31 de diciembre último; y esta medida, consecuencia de las condiciones á que se ajustaron los llamamientos anteriores, tambien es ventajosa, porque no arrebatará del seno de las familias brazos indispensables para su sustento, sino jóvenes que, aunque aptos ya para el servicio militar, están exentos de las sagradas atenciones que en edad mas avanzada pesan sobre el ciudadano.

Con el fin de que el desarrollo físico de los mozos sorteados corresponda al importante trabajo que van á prestar, se restablece la talla en los mismos términos que la restableció la ley de 1.º de marzo de 1862, ya que la práctica ha demostrado que esta condicion es esencialísima si se han de obtener soldados robustos que resistan con vigor las fatigas de la guerra.

El cuadro de exenciones por inutilidad física seguirá siendo el mismo que comprende el reglamento de 26 de mayo de 1874; y en cuanto á las exenciones puramente legales, quedan vigentes los artículos 76 y 77 de la ley de 30 de enero de 1856. Los demás detalles á que ha de ajustarse el actual llamamiento están consignados en los artículos del siguiente decreto; y respeto á los plazos del alistamiento, rectificacion, declaracion de soldados, exenciones y sus incidencias é ingreso en caja, el ministerio de la Gobernacion, de acuerdo con el de la Guerra, dictará las disposiciones oportunas.

Fundado en todas estas consideraciones, S. M. el rey, y en su nombre el ministerio-regencia, se ha servido decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se llama al servicio de las armas para el reemplazo del ejército activo y de la reserva 70,000 hombres.

Art. 2.º Serán comprendidos en este llamamiento los mozos que en 31 de diciembre de 1874 hayan cumplido 19 años.

Art. 3.º Los mozos comprendidos en este llamamiento servirán cuatro años en el ejército activo y dos en la reserva en la forma que dispone el artículo 6.º de la ley de 29 de marzo de 1870.

Art. 4.º Las exenciones por inutilidad física para el servicio militar serán las que establece el reglamento de 26 de mayo de 1874, quedando además excluidos los mozos cuya talla no llegue á un metro 560 milímetros, con arreglo al artículo 3.º de la ley de 1.º de marzo de 1862.

Art. 5.º En las comisiones provinciales habrá un gefe militar nombrado por el capitán general del distrito ó por el gobernador militar, que tendrá voz y voto en todas las cuestiones que se refieran á la inutilidad física de los mozos y á su ingreso en caja.

Art. 6.º Los mozos correspondientes al actual llamamiento podrán redimirse del servicio militar

satisfaciendo por sí ó por medio de otra persona la cantidad de 2,000 pesetas.

Tambien podrán ser sustituidos al ingresar en caja por hermano, hermano político ó por licenciado del ejército con buena nota, comprometiéndose estos últimos, cuando se presenten como sustitutos, á servir en el ejército de Ultramar si fuere preciso.

Art. 7.º Las exenciones legales serán las establecidas en los artículos 76 y 77 de la ley de 30 de enero de 1856; y para que sean válidas deberán existir con anterioridad al acto de declaracion de soldados.

Art. 8.º Todas las exenciones así por inutilidad física como por causa legal, deberán ser espuestas ante el ayuntamiento en la forma establecida en los artículos 80, 81 y 82 de la citada ley de 30 de enero de 1856.

No podrá alegarse ante la comision provincial ninguna exencion que no haya sido propuesta ante el ayuntamiento, á no ser que se refiera á error manifiesto de hecho.

Art. 9.º El ministerio de la Gobernacion repartirá entre las provincias, con exclusion de las Vascongadas, el contingente de los 70,000 hombres llamados por este decreto; señalará los plazos en que han de verificarse las operaciones de la quinta, y dictará las disposiciones oportunas para abreviar la tramitacion de los expedientes de recurso, fijando plazos improrrogables para todos ellos.

Art. 10.º Los mozos que entablen recurso y sean declarados definitivamente soldados contarán el tiempo de servicio desde la fecha de esta declaracion.

Art. 11.º Al entregar en caja las comisiones provinciales los mozos declarados soldados, acompañarán la filiacion de los mismos, á fin de que los comandantes de aquellas puedan hacerlo á su vez á los cuerpos á que los mozos sean destinados, cuidando de espresar en dichos documentos bajo su responsabilidad si el afiliado es quinto ó sustituto y el nombre del sustituido.

Art. 12.º Las disposiciones contenidas en este decreto se observarán desde su publicacion; pero no serán aplicables á los llamamientos anteriores, y de ellas dará el gobierno cuenta oportunamente á las Cortes.

Madrid 10 de febrero de 1875.—El presidente del ministerio-regencia, Antonio Cánovas del Castillo.—El ministro de la Gobernacion, Francisco Romero Robledo.

**MADRID 11 DE FEBRERO.**

En el Consejo de ayer dió el general Jovellar amplias esplicaciones, y por cierto muy satisfactorias, respecto á las operaciones llevadas á cabo en el Norte. Las ventajas obtenidas son considerables y servirán de base para otras mayores en un nuevo período de la campaña. Los resultados han sido superiores á lo que podia suponerse, dadas las posiciones que ocupaban los carlistas.

Se les ha desalojado de una línea de mas de 20 leguas, y si el pasajero percance de Laca y Lorca ha podido influir algo en la marcha triunfal de nuestras tropas, quizás hasta Estella, en opinion de quien mejor conoce estos asuntos, este ligero contratiempo constituye solo una cuestion de aplazamiento, que no ha de impedir lo que de otro modo tal vez estuviera conseguido ya.

Del «Pabellon Nacional:»

«Se asegura que S. A. R. la condesa de Girgenti vendrá muy pronto á esta córte, y que S. M. la reina madre, despues de arreglar varios asuntos pendientes en París, lo hará á Barcelona, donde fijará por algun tiempo su residencia.»

El señor ministro de la Guerra, con la actividad que le es propia, ha empezado á ocuparse inmediatamente que ha llegado á Madrid, de las operaciones de los ejércitos en campaña.

No cree «La Correspondencia» que tenga fundamento la noticia de que el marqués de la Habana vaya á ser nombrado general en jefe del ejército del Norte.

Madrid 12 de febrero.

Los periódicos dicen esta mañana que el Consejo de ministros de ayer tarde se ocupó de cuestiones políticas, no llegando á tomar resolucion alguna. Esta noticia ha hecho que aumenten hoy los rumores de próxima modificacion en el ministerio, de tal modo que este pueda seguir una marcha francamente liberal ó francamente conservadora. Entre las cuestiones á que alude la prensa figura seguramente la de instruccion pública, en la cual quiere tomar algunas determinaciones el ministro de Fomento señor Orovio.

Como el rey debe llegar mañana á Madrid, y varios de estos asuntos se tratarán en Consejo presidido por S. M., es probable que si hay motivo de crisis por disidencias entre los ministros, esta desaparezca enseguida y se modifique el gabinete.

Dificulta la solucion en sentido liberal la actitud de los conservadores, que no parecen muy dispuestos á comprometerse en favor de la actual situacion y lo singular del caso es, que quienes se muestran mas decididos en este camino son los constitucionales procedentes de la union liberal. Unos como los señores Topete y Romero Ortiz, opinan que por ahora no conviene al partido intervenir en la política, y ajustan su conducta á su opinion. Otros, como el señor Ulloa, creen que las cosas no ofrecen aun bastante seguridad para lanzarse por el sendero.

Los amigos del señor Sagasta no son tan pesimistas, pero continúan en actitud expectante. Una gran victoria en el Norte, hubiera modificado mucho las ideas del partido constitucional; pero la perspectiva de la continuacion de la guerra civil influye mucho para que permanezca indeciso.

El duque de la Torre podria tambien influir mucho personalmente para que sus amigos políticos tomaran una determinacion, pero se dice que está resuelto á pasar algun tiempo en sus posesiones de Andalucía y á marcharse despues al extranjero por algunos años. Esta resolucion dependerá, sin duda alguna, del giro que tome la política.

Los amigos del señor Castelar han sentido mucho lo ocurrido respecto al señor Ruiz Zorrilla, porque el castigo puede hacerle popular entre ciertos elementos. El señor Ruiz Zorrilla, al adoptar el programa del señor Castelar, se habia identificado en él en principios, pero no en conducta, y además habia logrado atraerse á los señores Figueras y Salmeron, aunque no al señor Pi y Margall, que ha continuado fiel á sus antiguas ideas. Los castelariños creen que si el señor Ruiz Zorrilla adquiere ciertos elementos populares del partido, puede comprometer á este en aventuras que, por lo pronto, solo serian favorables á los carlistas.

Las noticias que circularon ayer respecto á que éstos habian entrado en Igualada haciendo prisionera la guarnicion y cogiendo seis cañones, son falsas. Tambien lo son las de que habian entrado en

Solsona y en Manresa.

El general Martinez Campos ha llegado hoy á Madrid, y segun se dice, pide refuerzos para poder combatir con mas eficacia las facciones catalanas.

Se asegura que el general Jovellar volverá muy pronto al Norte para encargarse del mando en jefe del ejército, y que entónces se reanudarán las operaciones, emprendiendo el ataque de Estella.

La noticia que dan algunos periódicos de que la reina Isabel volverá pronto á España, estableciendo su residencia en Barcelona, no está desprovista de fundamento.

Ya dije á usted que los términos conciliatorios de la reforma que ha hecho el gobierno en la ley de matrimonio civil, no habian satisfecho á todos.

Los mas disgustados son los elementos reaccionarios, y bien lo prueba el artículo de hoy de «La España Católica», que critica lo que ha dejado subsistente el señor Cárdenas del matrimonio civil, que quisiera hubiera desaparecido por completo.

Los elementos que representa «La España Católica», que cuenta con algun apoyo en el antiguo partido moderado, han puesto en movimiento algunas damas de la nobleza, para recoger firmas, como ya dije á usted, pidiendo el restablecimiento de la unidad religiosa; pero no es de creer que logren buen resultado, aunque tratan de presentar esta peticion al rey, apénas regrese del Norte.—P.

Mañana, regresará á Madrid el señor duque de la Torre, con objeto de presentarse á S. M. y ofrecerle el homenaje de su respeto.

Dice «El Imparcial», que se indica con grandes probabilidades en su favor, para ministro de Marina, al general de la armada señor Chacon.

El «Diario Español» desmiente los rumores que vienen circulando desde ayer sobre modificacion ministerial.

Vuelve á hablarse del general Pavía para un puesto activo y tambien se habla del general Mackenna.

Esta mañana ha llegado á Madrid el general Martinez Campos, pasando despues á ver al general señor conde de Valmaseda, con quien ha celebrado una larga entrevista.

Parece que no se hará esperar mucho el nuncio que envia Su Santidad á España. En el estado en que se halla la cuestion religiosa, se cree que la llegada de tal enviado pondrá término á algunas de las mas importantes cuestiones eclesiásticas ya acordadas.

Leemos en «La Epoca» de anoche:

«El general Martinez Campos viene á Madrid á despedirse de su amigo el conde de Valmaseda, y esto ha bastado para que se hable de crisis; añadiéndose otros absurdos y falsos rumores respecto del Norte. Los generales que allí mandan disfrutan la mas completa confianza del gobierno, y este se halla hoy tan unido y de acuerdo como el primer dia.

(«Las Provincias.»)

Madrid 13 de febrero.

El cuerpo de ejército que manda el general Loma tuvo ayer funcion de guerra con éxito victorioso. He aquí el parte telegráfico en que da cuenta la Gaceta de este hecho de armas, que demuestra el despecho de que se hallan poseidos los carlistas despues de las últimas operaciones:

«El general Loma participa el ataque verificado en el dia de ayer por fuerzas carlistas de consideracion, con artillería, á las posiciones ocupadas por

nuestras tropas al mando del brigadier Infanzon en la orilla izquierda del rio Oria.

El enemigo fué rechazado completamente y con bastantes pérdidas por el fuego certero de nuestra artillería y de la infantería convenientemente atrincherada.

Las bajas de la brigada han sido insignificantes.»

La Agencia Fabra nos trasmite el siguiente telegrama fechado ayer en San Sebastian:

«San Sebastian 12 (tarde).—Los carlistas, temerosos de una invasion de las tropas, evacuaron la fundicion de cañones y sus talleres de Azpeitia, trasladándolos á Legapía.»

Sobre el desgraciado episodio de Lacar da «La Correspondencia» los detalles que publicamos á continuacion:

«Al batallon cazadores de Ciudad-Rodrigo, dice, y al arrojo y serenidad de su gefe, se deben en parte el que se atenuasen los efectos de la sorpresa de Lácar. Su llegada á Lorca en los críticos instantes en que el general Fajardo rodeado de un cortísimo número de leales, se disponia á morir en su puesto sin esperanzas de salvacion, fué providencial.

La vista de los bizarros cazadores, que al paso ligero bajaban por el áspero sendero, ganosos de socorrer á sus hermanos de armas, animó á algunos de los que huian, arrastrados por el ejemplo, y volvieron caras para lavar su afrenta, llegando al pueblo y empleándose en la defensa de las casas despues que los reorganizó como pudo el general, mientras que las tres compañías de cazadores, única fuerza que allí habia, organizada y serena, con su primer gefe á la cabeza, y en columna, arrojó á bayonetazos al enemigo, que se habia hecho dueño de una parte del pueblo y desembocaba furioso en la plaza al mismo tiempo que rápida, silenciosa y terrible aparecia la columna por el otro extremo.

A los gritos de «¡Rendíos!... ¡Entregarse!... ¡Hay cuartel!... ¡Viva Carlos VIII!...» que haciendo fuego daban los carlistas, solo contestó la voz clara y tranquila del coronel Florán, que dijo: «¡Cazadores, á la carga!» y cayendo con impetu irresistible sobre el enemigo, no tuvo este el valor de cruzar las bayonetas y huyó perdiendo todas sus primeras ventajas, que no pudo ya recobrar, aunque lo intentó repetidas veces, porque el esperto y experimentado jefe de Ciudad-Rodrigo se habia atrincherado, cerrando las avenidas en breves minutos, y con sus buenas disposiciones hizo inatacable casi á su cortísima fuerza, dando tiempo con su resistencia á que pudieran reorganizarse las fuerzas dispersas en el campamento.»

Veinte piezas de artillería dice el órgano oficial carlista, segun el «Iruac-bat», que tienen los facciosos en Abarzuza, enganchadas y dispuestas á marchar á cualquier punto.

Los resultados de la sorpresa de Daroca han quedado reducidos á muy poca cosa, pues la mayor parte de los individuos que componian la fuerza al mando del coronel Sancho, se han presentado.

Ha oido un colega que los carlistas navarros, al retirarse á Puente la Reina, fusilaron algunos de sus jefes, contra los que se resolvieron al reconocer su impotencia.

Esta actitud demuestra lo que habria pasado en el carlismo sin la desgraciada sorpresa de Lácar, que ha servido para exaltar un poco los ánimos.

Confirmando nuestras noticias, decia anoche «La Correspondencia» que el general Moriones continuará en su puesto en el Norte, muy á su gusto y con gran satisfaccion del gobierno, que aprecia sus cualidades y merecimientos.

Se han templado algo los ardores de los noveles mal intencionados. Se sabe que el rey ha llegado sin novedad á Avila y que no ha sufrido la mas leve indisposicion, á pesar de las cándidas especies esparcidas por quienes debieran ser mas cautos; se sabe que el general Moriones disfruta la mas completa confianza del gobierno y que él está identificado con la monarquía constitucional. Se sabe, en fin, positivamente, que los carlistas no han pensado acercarse á Igualada y que han sido escarmentados en Granollers.

Pero despues de dar este rotundo mentís á los laborantes carlistas, que harán bien en ser prudentes porque pudieran, «sea quien sea.» verse en un mal paso, vamos nosotros á referir algo que no se habia ocurrido á los amigos de novedades gordas.

Dijimos que los carlistas no habian puesto obstáculo alguno al viaje del rey; pero esto no era rigurosamente exacto: no salieron á luchar cuerpo á cuerpo, porque eso no entra en sus hábitos, y si alguna vez se atreven, como en Esquinza, el escarmiento es completo; pero aprovechando la configuracion del terreno, unos cuantos tiradores carlistas hicieron fuego sobre el tren real, sin que afortunadamente resultara desgracia alguna; pero las balas penetraron en el coche ocupado por S. M., quien cogió una de ellas y la regaló al señor marqués de Molino como recuerdo de este viaje.

Tambien hemos sabido por informes fidedignos, que en el ataque de la ermita de San Cristóbal, no fueron siete los heridos alrededor del rey, sino once, y dos los muertos; siendo testigos los batallones allí reunidos de la serenidad del rey, como lo fué despues otra parte del ejército, cuando antes de evacuar los carlistas á Puente la Reina dispararon algunas granadas, que no iban sino muy cerca del cuartel real.

Estos son hechos irrecusables, contra los cuales pueden poco las calumnias.

Y añadiremos mas: como la tarea de reconstituir una monarquía en una sociedad tan desconcertada como la nuestra no es empresa de poco momento ni exenta de peligros, el rey irá á donde su honor y las necesidades públicas le llamen, tantas veces cuantas sea necesario, y no retrocederá ante ningun deber, por difícil y peligroso que sea.

Tenemos de ello la conviccion mas profunda, y respetando el nombre augusto de S. M., creemos que hay momentos en que es preciso decir toda la verdad para que nadie se llame á engaño.

El resultado práctico de las operaciones realizadas últimamente en Navarra ha sido, segun oímos á varios oficiales procedentes de aquel ejército, la posesion de mas de 100 pueblos y 25 leguas de territorio que se hallaban en poder de los carlistas, á mas del abastecimiento de Pamplona, y terminacion del bloqueo á que estaba sometida tan importante plaza. («Epoca.»)

#### EL BLOQUEO DE PAMPLONA.

Los siguientes párrafos de una correspondencia de Pamplona pueden dar alguna idea de las penalidades que han sufrido los habitantes de aquella capital durante el bloqueo:

«Declarado el bloqueo por los carlistas el 1.º de setiembre, la autoridad militar dispuso que se hiciese un recuento de existencias y habitantes que habia en la ciudad, resultando que podia contarse con trigo para un año, y que abundaban ménos ó escaseaban otros artículos. Se cortó todo el arbolado de las inmediaciones para que no faltara combustible, y se construyó un cementerio provisional, porque los carlistas impedían que se enterrara en el antiguo. En noviembre se declaró el tífus á causa de los malos alimentos, y de que cortadas por los carlistas las aguas potables, se utilizaban las de los pozos.

Los comestibles llegaron á pagarse á 12 reales libra de carne de 12 onzas castellanas, á 30 y 40 las gallinas; á real ó mas cada huevo; la carne de vaca y carnero llegó á escasear y se aprovechó la de caballo y asno. Aun así, el alimento ordinario se componia por regla general de legumbres.

Los carlistas hacian fuego sin cesar así que divisaban un objeto, y llevaban á cabo las mas crueles órdenes. Primero cortaban el pelo y daban de palos á las aldeanas que se acercaban á la plaza, y asesinaban á los que intentaban penetrar en ella; así murió el juez de paz, á quien robaron 40,000 reales que llevaba consigo, y con estos actos de crueldad hicieron efectivo el bloqueo de la plaza, cuya fuerza militar, solo consistia en 1,200 hombres útiles.

Desde 1.º de diciembre solo quedaron abiertas tres puertas para poder bajar al rio y al nuevo cementerio, y desde esta fecha comenzaron los verdaderos sufrimientos: la mortandad llegó á ser tal, que se prohibió tocar las campanas para que el vecindario no se apercibiera de todas las defunciones que ocurrían.

La autoridad militar publicó algunos bandos para que se ausentasen las personas que pudieran y quisieran hacerlo, y desterró á otras.

El 20 de enero se supo la proclamacion de D. Alfonso, lo cual se celebró con iluminaciones al dia siguiente.

El 2 del corriente, citadas ya todas las autoridades para adoptar medidas extremas á causa de la falta de subsistencia, y cuando se iba á echar en masa fuera de la poblacion á todo el vecindario, los vigías de la torre de la iglesia de San Saturnino anunciaron que llegaban tropas, y fué indescriptible la alegría al saber que la brigada Navascués habia envuelto por Sangüesa el ala izquierda de la línea carlista, y que 14 batallones del ejército llegaban aquella noche.

El 3 salió Moriones con estas fuerzas, y los 22 batallones carlistas del Carrascal abandonaron sus posiciones, salvando el material y tirando algunos los armas. Otros 13 batallones carlistas se retiraron á Echarri.

Parece que los facciosos, despechados por no poder sostener la línea, han asesinado á algunos de sus gefes, considerándolos traidores. (Provincias.)

### Crónica Local.

**Los últimos telegramas recibidos en Barcelona de la Habana el uno el dia 8 se cotizaba el oro á 115 por 100 con tendencia á la baja; y el otro el dia 10 se cotizaba á 110 por 100.**

\* \* \*

**Precedido de un notable preámbulo, que sentimos no reproducir por su mucha estension, publica la «Gaceta» del dia diez del actual, el decreto reformando la ley del matrimonio civil. Hé aquí la parte preceptiva de esta importante disposicion:**

Artículo 1.º El matrimonio contraido ó que se contraiga con arreglo á los sagrados cánones producirá en España todos los efectos civiles que le reconocian las leyes vigentes hasta la promulgacion de la provisional de 18 de junio de 1870.

Los matrimonios canónicos celebrados desde que empezó á regir dicha ley hasta el dia surtirán los mismos efectos desde la época de su celebracion, sin perjuicio de los derechos adquiridos por consecuencia de ellos por terceras personas á título oneroso.

Art. 2.º Los que contraigan matrimonio canónico solicitarán su inscripcion en el registro civil presentando la partida del párroco que lo acredite

en el término de ocho dias, contados desde su celebracion. Si no la hicieren sufrirán, pasado este término, una multa de 5 á 50 pesetas, y además otra de 1 á 5 pesetas por cada dia de los que tarden en verificarlo; pero sin que esta última pueda exceder en ningun caso de 400 pesetas.

Los insolventes sufrirán la prision subsidiaria por sustitucion y apremio con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 del Código penal.

Los que hayan contraido matrimonio canónico despues que empezó á regir la ley de 18 de junio de 1870 y no lo hubieren inscrito, deberán bajo las mismas penas, solicitar su inscripcion en el término de 90 dias, contados desde la publicacion de este decreto en la «Gaceta.»

Art. 3.º Se ruega y encarga á los reverendos prelados dispongan que los párrocos suministren directamente á los jueces encargados del registro civil noticia circunstanciada, en la forma que determinarán los reglamentos, de todos los matrimonios que hayan autorizado desde la fecha en que empezó á cumplirse la ley citada de 1870 y de los que en adelante autoricen.

Si algun párroco faltare á esta obligacion, el juez municipal denunciará la falta al prelado y la pondrá en conocimiento de la direccion general del Registro civil para lo que corresponda.

Art. 4.º La partida sacramental del matrimonio hará plena prueba del mismo despues que haya sido inscrito en el registro civil. Cuando el matrimonio no hubiere sido inscrito deberá la partida someterse á las comprobaciones y diligencias que dispondrán los reglamentos y á las que los tribunales estimen necesarias para calificar su autenticidad.

Art. 5.º La ley de 18 de junio de 1870 queda sin efecto en cuanto á los que hayan contraido ó contraigan matrimonio canónico, el cual se regirá esclusivamente por los sagrados cánones y las leyes civiles que estuvieron en observancia hasta que se puso en ejecucion la referida ley.

Esceptúanse tan solo de esta derogacion las disposiciones contenidas en el capítulo 5.º de la misma ley, las cuales continuarán aplicándose, cualquiera que sea la forma legal en que se haya celebrado el contrato de matrimonio.

Art. 6.º Las demás disposiciones de la ley de 18 de junio de 1870 no esceptuadas en el segundo párrafo del artículo anterior, serán solo aplicables á los que habiendo contraido consorcio civil omitieren celebrar el matrimonio canónico, á ménos que estuvieren ordenados «in sacris» ó ligados con voto solemne de castidad en alguna orden religiosa canónicamente aprobada, los cuales, aunque aleguen haber abjurado de la fé católica, no se considerarán legítimamente casados desde la fecha de este decreto; pero quedando á salvo en todo caso los derechos consiguientes á la legitimidad de los hijos habidos ó que nacieren dentro de los 300 dias siguientes á la fecha de este decreto, los de la potestad paterna y materna y los adquiridos hasta el dia por consecuencia de la sociedad conyugal que habrá de disolverse.

Art. 7.º Las causas pendientes de divorcio ó nulidad de matrimonio canónico y las demás que segun los sagrados cánones y las leyes antiguas de España son de la competencia de los tribunales eclesiásticos, se remitirán á estos desde luego en el estado y en la instancia en que se encuentren por los jueces y tribunales civiles que se hallen conociendo de ellas.

Serán firmes las ejecutorias dictadas en las causas ya fenecidas.

Art. 8.º El gobierno dará cuenta á las Cortes del presente decreto para su aprobacion.

\* \* \*

**Ha sido declarado cesante el intérprete** del Lazareto sùcio de este puerto D. Fernando Grazzini y nombrado para reemplazarle D. Santiago Palacios.

**Tenemos la satisfaccion de anunciar** á nuestros lectores que nuestro paisano el oficial de correos D. Jaime A. Gelabert que habia sido declarado cesante, por el correo de ayer le vino la orden de que quedaba repuesto de lo que nos alegramos por ser un acto de justicia.

**Segun un colega madrileño parece que** existe en el ánimo del ministro de Hacienda la supresion del impuesto sobre los fósforos.

**Ha llegado á Palma la C.aa Duquesa viuda** de Toscana madre del Archiduque Luis Salvador de Austria.

**Segun nuestros informes la sociedad «Casino Mahonés»** en su última junta general ha introducido varias reformas temporales en sus Estatutos y Reglamentos que tienden á facilitar la admision de sócios. Tenemos entendido que estos acuerdos han circulado impresos entre los señores que actualmente forman dicha sociedad.

## Seccion Religiosa.

### Santo de hoy.

San Julian de Capadocia y San Donato, mártires.

### CULTOS.

**CORTE DE MARIA.**—Hoy se hace la visita á Ntra. Señora de la Concepcion en San Francisco.

Hoy, en San Francisco despues del Via-Crucis tambien sermon por Dr. Francisco Cardona. Este dia en la Parréquia y en la Concepcion tendrá lugar el ejercicio de la Buena muerte.

Mañana, en las Concepcionistas, despues de la Corona, sermon moral por D. Antonio Orfila pbro. y canto del Miserere.

Viérnes, en S. Antonio el devoto ejercicio de la Buena Muerte; y en la Concepcion la devocion del Via-Crucis.

Sábado, en S. Antonio tendrá lugar el santo ejercicio del Via-Crucis.

## Movimiento del Puerto.

### Comandancia de Marina.

Entrados el 16.

De Palma en 1 dia vapor-correo Mahonés c. D. Juan Thomás con 17 trips. 13 ps. varios efectos y la corresp.

### OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

Dias.	Barón. á las siete horas mañana.	Termómetro Centígrados.		Higrometro á las 9 de la mañana.	Pluviómetro en milímetros.	Serenidad.	Vientos á las 9 horas mañana	Fuerza sobre 1 m. cuadrado en kilg.
		Max.	Min.					
28	768.8	13.2	8.5	96		6	O. cals.	0.5
29	771.	12.8	8.5	95		6	N. flojo.	1.
30	769.8	13.	7.8	96		8	NO. »	1.
31	764.	12.8	9.3	78		7	N. recio	20.
1	765.	12.	8.5	72		6	» »	18.
2	767.2	12.	9.	76		6	NE. fre.	4.
3	767.2	12.	6.7	89		8	O. »	3.
4	765.	12.8	7.2	95		9	SO flojo	2.
5	762.	13.5	8.3	89		8	N. fres.	6.

### AFECCIONES ASTRONOMICAS.

**SOL.**—Sale a las 6 horas, 50 minutos.—Pónese á las 5 horas, 39 minutos de la tarde.

**LUNA.**—Sale á las 1 horas, 50 minutos de la tarde.—Pónese á las 5 horas, 4 minutos de la mañana.

### PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES DEL BIEN PUBLICO.

Madrid 15.—5.40 t.

Mahon 16.—9.30 m.

El general Martinez Campos regresa á Barcelona.

La línea del Arga se halla

fortificada.

S. M. el rey se halla restablecido del catarro.

En Francia continúa la crisis encontrando Mr. Broglie dificultades para formar Ministerio.

3 p. Interior, 17.25.

Exterior, 19.90.

Bonos, 50.75.

## Anuncios.

### Alcaldia de Mahon.

Terminado el alistamiento de los mozos que en 31 de Diciembre último han cumplido la edad de 19 años, conforme á lo dispuesto por el Gobierno, queda espuesta al público en los pórticos de estas Casas Consistoriales una copia del mismo para que puedan enterarse los interesados y presentar las reclamaciones oportunas en la rectificacion de dicho alistamiento, para cuyo acto se avisará tan pronto como se reciba la orden de la superioridad designando el dia en que ha de verificarse.

Mahon 16. Febrero de 1875.—Juan Mercada!

### Alcaldía de Villa-Cárlos.

La cobranza del repartimiento correspondiente al tercer trimestre del corriente año económico, quedará abierta en los bajos de esta Casa Consistorial para los contribuyentes al mismo, así vecinos como forasteros, por espacio de ocho dias y hora de 9 á 12 de la mañana, pasados los cuales los que no hubiesen satisfecho sus cuotas, incurrirán en los recargos de Instruccion. Villa-Cárlos 16 Febrero de 1875.—El Alcalde, Tomás Pons.

### D. Rafael Blasco y Moreno, juez

de 1.ª instancia del Partido de Mahon.

Hago saber: que el dia once de Marzo próximo y hora de las once de la mañana se venderá en pública subasta con arreglo al pliego de condiciones al efecto formado, la casa número 122 de la calle del Castillo propiedad de D.ª Ana Escrivá y Gomila justipreciada en la cantidad de seis mil pesetas, pues así lo tengo mandado en el juicio ejecutivo promovido contra la misma por los consortes Miguel Basilis y Ana Sintés sobre pago de dinero.—Dado en Mahon á 15 de Febrero de 1875.—Rafael Blasco.—Juan Allés Esno.

El sábado 27 del corriente mes de Febrero se rematará en pública licitacion si la postura acomodare á su dueño una Casa situada en esta Ciudad calle de S. Gerónimo n.º 47. El acto tendrá lugar en la Plaza de la Constitucion á las 12 del dia.

Las condiciones y los títulos de propiedad obran en el despacho del Notario D. Nicolás Orfila.

### ARANJAT.

Este delicioso dulce se encuentra recién hecho y de superior calidad, en la Confiteria Oriental, Nueva 39, y se espnde á 26 cénts. libra.

### MR. PRADERE.

Calle Nueva número 19.

Tiene el honor de poner en conocimiento del

público, que acaba de recibir un grande y variado surtido de TINTEROS desde el ínfimo precio de 1 real hasta 100.

POLVOS PARA TINTA NEGRA-VIOLETA, ESCOLAR, MINISTERIAL, COMERCIAL, COMUNICATIVA.

Estos polvos, resultados de la química moderna, disueltos en agua, producen una hermosa tinta violeta que luego se vuelve negra.

Cada paquete acompaña la debida instruccion y su precio es de 3 rs. vn.

Rica y grande novedad en RUCHAS para cuellos y puños de señora.

Mr. PRADERE, teniendo relaciones con una de las mejores casas de óptica de París, en la que durante dos años estudió dicho arte, ofrece tambien á sus parroquianos con toda garantía los artículos siguientes, escogidos en dicho ramo.

Anteojos y lentes con cristales periscópicos, cilíndricos y fin-glas.

Cristal blanco y humo de Inglaterra para la conservacion de la vista desde 6 á 60 rs. vn. el par.

Mr. PRADERE recomienda especialmente los verdaderos CRISTALES DE MINERAL DE ROCA DEL BRASIL, trabajados al cilindro á toda fuerza de agua, y deseoso de poder servir con toda comodidad y baratura, espenderá los anteojos de dicho cristal de roca de 100 rs. por 80 con guarniciones de acero.

NOTA.—A precios moderados se componen toda clase de gafas y lentes.

## GRAN BARATURA DE GENEROS

LLEGADOS CON ESTE ULTIMO VAPOR.

Calle de la Iglesia núm. 7.

TIENDA DE ROPAS DE MARGARITA ANGLADA.

Chales de capucha á 14 pesetas y de estos mismos en clases mas superiores, hay de diferentes precios idem de 9 palmos de 5 1/2 pesetas hasta 13 pesetas.

Gran surtido de camisetas lisas cordonadas y cosidas, de 1 peseta hasta 2 1/2 pesetas, idem de franela de 3 pesetas hasta 4 pesetas; gran surtido de pañuelos seda de 2 pesetas hasta 4 1/2 pesetas; gran surtido de pantalones recibidos con este vapor de 6 1/2 pesetas hasta 11; paño café para capas á peseta y media palmo, telas de hilo de peseta y 5 cénts. cana hasta de dos pesetas; cotonet de todas medidas de 4 1/2 céntimos hasta 6 1/2; paños negros de 3 1/2 rs. vn. hasta 9 rs. vn. palmo; paños de color, de peseta hasta 9 rs. vn. palmo; pañuelos de 2 1/2 rs. vn. hasta 6 rs. vn.

Listas cordonadas de todos colores y de lisas; gran surtido de vanas blancas.

Los espresados géneros y otros que en dicho establecimiento se hallan se darán á precios sumamente baratos.

SALDRA PARA

## LA HABANA

CON ESCALA EN

## PUERTO RICO,

del puerto de Barcelona á primeros de Marzo próximo, el vapor español

## ALEGRIA,

admitiendo carga y pasajeros en sus cómodas y ventiladas cámaras de 1.ª, 2.ª y 3.ª

Se despacha por los Sres. Tintoré hermanos, Mendizábal 19 bajos, Barcelona.